Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros — *Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gobierno — ***Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe***

Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial — ***Lic. Claudio Rodolfo Prieu***

Sra. Directora de Boletín Oficial — ***Dra. Selene López de la Fuente***

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

***www.gob.gba.gov.ar** / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar*

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de
Jefatura de Gabinete de Ministros

Buenos Aires LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes ——— *4452*
Licitaciones ——— *4453*
Transferencias ——— *4462*
Convocatorias ——— *4463*
Colegiaciones ——— *4466*
Sociedades ——— *4467*

SECCIÓN JUDICIAL

Remates ——— *4471*
Varios ——— *4472*
Sucesiones ——— *4485*

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia ——— *4489*

Gozarán de igual beneficio los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en las demás condiciones establecidas en el párrafo anterior, en situación de retiro o baja voluntaria y no gocen de haber de retiro alguno en virtud de las leyes que los rijan.

También será beneficiario el personal en situación de retiro o baja, siempre que no se encuentren procesados o hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas, circunstancia que de ocurrir con posterioridad a la sanción de la presente, hará caducar el beneficio.

ARTICULO 3°: Cuando se tratare de ex soldados conscriptos combatientes, civiles, oficiales o suboficiales en situación de retiro o baja de las Fuerzas Armadas o de Seguridad fallecidos, tendrán derecho al beneficio los derechohabientes, entendiéndose por tales:

a) Padre o madre del causante.

b) Cónyuge o conviviente que hubiese vivido públicamente en aparente matrimonio durante un mínimo de dos (2) años anteriores a su fallecimiento.

c) Hijos hasta los veintiún (21) años.

No gozarán del beneficio estatuido en este artículo los ex oficiales y suboficiales que hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la Guerra de Malvinas".

ARTICULO 11: El beneficio creado por intermedio de la presente Ley se denominará "Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas", debiendo consignarse en esa forma en solicitudes, recibos y credenciales".

ARTICULO 2°:Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 476

La Plata, 8 de abril de 2009.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (13.980)

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico y de
Asuntos Legislativos de la Gobernación

LEY 13.983

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ley 13.559, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Establécese para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o aquéllos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, ésta sea cubierta por un familiar directo y de idéntica forma se procederá en caso de fallecer mientras se encuentre en actividad. No gozarán del beneficio estatuido en el presente artículo los oficiales y suboficiales sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas."

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 479

La Plata, 8 de abril de 2009

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (13.983)

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico y de
Asuntos Legislativos de la Gobernación

Licitaciones

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO EZEIZA

Licitación Pública Nº 17/09

POR 10 DIAS - Procedimiento de selección:
Tipo: Licitación Pública Nº 17 Ejercicio: 2009.
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº 51/09
Rubro comercial: Serv. Profesional y Comercial.
Objeto de la contratación: Remodelación del Cuartel de Bomberos del Centro Atómico Ezeiza.
Retiro/consulta o adquisición de pliegos:
Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520/8477 Fax: 6779-8332.
Plazo y horario: Hasta el 01/06/2009 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.
Costo del pliego: Sin costo.
Presupuesto oficial $ 195.000,00.
El Pliego de Bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.
Presentación de ofertas:
Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520/8477 Fax: 6779-8332.
Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.
Acto de apertura:
Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica Centro Atómico Ezeiza - Div. Contable - Sector Contrataciones - Presbítero Juan González y Aragón Nº 15 - B1802AYA - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires. Tel. 6779-8520/8477 Fax: 6779-8332.
Día y hora: 09/06/2009 a las 10:30 horas.

C.C. 4.644 / may. 5 v. may. 18

Provincia de Buenos Aires DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y CLOACAS PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSION SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PRESTAMO BIRF Nº AR –7472

Licitación Pública Internacional Nº 3/2009

POR 5 DIAS - 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business on line del 20 de julio de 2007.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de:

Lote 1
"Red de desagües cloacales en Barrio Parque San Martín, Sector Noreste"
Lote 2
"Red de desagües cloacales en Barrio Parque San Martín, Sector Suroeste"
Lote 3
"Red de desagües cloacales en las localidades de Mariano Acosta y Agustín Ferrari, Sector Este"